«4+72»

RESOLUCIÓN No. 27

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el artículo trigésimo noveno numeral noveno de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL.

Que mediante el Decreto 2854 del 25 de agosto de 2006 el Ministerio de Comunicaciones, el Gobierno Nacional señalo que para los efectos previstos en el Decreto 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedaran a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.

Que Servicios Postales Nacionales S.A., es una Sociedad Pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante la delegación de funciones se pretenden alcanzar adecuados niveles de eficiencia en el ejercicio de las tareas asignadas por la constitución y la Ley a las diferentes Entidades Estatales de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

Que con el fin de dar agilidad a los procesos y ejercer las facultades de descentralización, desconcentración y delegación de las funciones administrativas, se hace necesario delegarlas en funcionarios de la Entidad.

Que el numeral noveno del artículo trigésimo noveno de los Estatutos Sociales faculta al Presidente de Servicios Postales Nacionales S.A.S para delegar total o parcialmente atribuciones, competencias en funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Que mediante Resolución No. 048 de octubre 3 de 2008 se delegaron unas funciones en el nivel directivo y ejecutivo.

Que mediante Resolución 07 de febrero 4 de 2011 se delegan unas funciones y se deroga la Resolución 048 de octubre 3 de 2008.

Que mediante Resolución No 063 del 19 de diciembre de 2011 se modificó la Resolución 07 de febrero 4 de 2011.

Que mediante Resolución No 086 de 2021 por la cual se delegan funciones, se realizó la derogatoria de la Resolución No. 048 de 2020 y No. 050 de 2020.

Que mediante Resoluciones No. 014, 020 y 024 de 2024, se modificó la resolución No. 086 de 2021 adicionando las competencias delegadas en algunos cargos del nivel directivo.

Que se hace necesario adecuar los procedimientos internos, modificando el Artículo primero de la Resolución 0000009 de 2012 y adicionando los Artículos Sexto y Séptimo a la mencionada Resolución.

Que la presente resolución no implica el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva en materia de restructuración, reorganización o implementación de la planta de personal, por lo que la denominación de los cargos estará sujetos a los autorizados por la junta directa en sesión de 220 de 13 de junio de 2024 y 226 de10 de octubre de 2024.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente las siguientes funciones:

1- Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación.
2- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con los clientes para todos los servicios, sin límite de cuantía cualquiera que sea su modalidad, así como suscribir sus actas de liquidación.
3- Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales privados e interadministrativos a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada.
4- La ordenación del gasto de las estampillas o alguna contribución que sean exigibles para el desarrollo del contrato y otros gastos, que se originen en virtud de la estructuración y desarrollo los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.
5- La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.
6- La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia Comercial y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos, diferentes a contratos, le fueran delegada por este mismo acto.
7- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos de arrendamientos relacionados con los puntos de venta de la Entidad a nivel nacional.
8- Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar todos los contratos relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

financieros, sin límite de cuantía cualquiera sea su modalidad y suscribir sus actas de liquidación.

9- Presentar propuestas comerciales ante las diferentes Entidades, para todas las modalidades de contratación y realizar el acompañamiento durante todas las etapas del proceso de contratación, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.

10-Suscribir las pólizas y garantías de los contratos comerciales y de arrendamiento de puntos de venta, a través de los cuales la sociedad preste sus actividades y servicios comerciales a cualquier entidad pública y/o privada en cuantía inferior a 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes – smlmv, relacionados con el canal retail (puntos de venta, aliados y expendios) y servicios financieros.

11-Suscribir los Acuerdos de Transacción relacionados con los contratos de arrendamiento de puntos de venta, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

12- Suscribir los Acuerdos de Transacción relacionados con los usuarios y derivados de la prestación de un servicio, bajo los lineamientos establecidos en el Decreto 1716 del 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, por el cual se establecen las funciones del Comité de Conciliación, para lo cual presentará el informe correspondiente al citado Comité con la periodicidad necesaria; y ordenar los respectivos pagos de los acuerdos de transacción que se autoricen en este Comité.

13-Suscribir las actas de indemnización de los servicios postales.

14-La ordenación del gasto de la liquidación de indemnizaciones correspondiente a las reclamaciones nacionales e internacionales, igualmente los gastos diferentes a contratos de acuerdo con el presupuesto aprobado para el centro de costos de la Vicepresidencia de Servicio al Cliente y sus dependencias adscritas.

15-Ordenar el pago sin límite de cuantía de las indemnizaciones correspondientes a las reclamaciones nacionales e internacionales, así como los demás gastos cuya ordenación fue delegada en el (la) Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

16-La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal junto con los responsables de centros de costos quienes son los encargados de la elaboración y justificación de los gastos necesarios para la celebración de los contratos destinados a atender el funcionamiento de la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente y sus dependencias adscritas, así como los necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto.

17-La ordenación de los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente por este mismo acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Séptimo de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Delegar en el Director Nacional Administrativo y Financiero las siguientes funciones:

1. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Entidad y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
2. La ordenación de los gastos diferentes a contratos necesarios para asumir compromisos en relación con: las obligaciones fiscales y tributarias de la sociedad y demás pagos y contribuciones a que la entidad esté obligada a reconocer en esta materia, los gastos derivados del Correo Internacional saliente, enmarcados en los Convenios con la UPU y UPAEP, la cuota de control fiscal, las contraprestaciones, pagos por renovación de registro mercantil, las comisiones y gastos bancarios y pagos de obligaciones financieras que fueron debidamente autorizadas.
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
4. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
5. La ordenación de los gastos diferentes a contratos, necesarios para el funcionamiento de la dirección o sus dependencias adscritas para asumir compromisos en relación con gastos de servicios públicos, servicio de

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

telefonía celular corporativo, los gastos necesarios para la adecuada operación, movilidad y cumplimiento normativo de los vehículos propios, licencias o permisos ante autoridades ambientales y los necesarios para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios, cajas menores correspondientes a la regional centro.

6. Ordenar los pagos cuya ordenación de gastos fue delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
7. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a el (la) Director Nacional Administrativo y Financiero por este mismo acto.
8. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para la ejecución de las obras de los bienes inmuebles propios y/o para asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Entidad.
9. Atender los requerimientos de información tributaria e impuestos que realicen las entidades del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Artículo noveno de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: Delegar en el Jefe Nacional de Informatica y Tecnología las siguientes funciones:

1. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con las facturas de los Convenio UPU y UPAEP por el uso de las plataformas tecnológicas requeridas en cumplimiento de los servicios postales.
2. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos diferentes a contratos le fueran delegada por este mismo acto a el (la) Jefe Nacional de Informatica y Tecnología
3. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a Jefe Nacional de Informatica y Tecnología por este mismo acto.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo décimo primero de la Resolución 086 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Delegar en el Jefe Regional las siguientes funciones:

1. Celebrar, adicionar, modificar y prorrogar los contratos con clientes cuya cuantía no exceda los 220 SMMLV (Doscientos Veinte Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), cuyo objeto sea la Prestación del Servicio Universal (SPU); así como contratos comerciales de mercado corporativo, aprobar sus pólizas, garantías y suscribir las actas de liquidación de estos. Esta función podrá ser asumida por el Vicepresidencia Comercial y Atención a Cliente, cuando así sea establecido por el Presidente.
2. Conceder permisos en los eventos de calamidad doméstica a los trabajadores de Servicios Postales Nacionales S.A. en su jurisdicción cuando no superen los tres (3) días hábiles, previa notificación a la Dirección Nacional de Gestión Humana.
3. Garantizar el eficiente desarrollo del proceso de investigación operativa adelantado por el Área de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Regional, la oportuna respuesta a los requerimientos legales, de seguridad postal y de los clientes, que sean de conocimiento de la jurisdicción de su Oficina Regional, gestionando, suscribiendo y comunicando la respuesta a dichos requerimientos dentro de los términos previstos en la Ley. Cuando la respuesta al requerimiento así lo determine, suscribir a favor del usuario, las actas de indemnización de las reclamaciones nacionales correspondientes a la respectiva jurisdicción y efectuar su respectiva liquidación.
4. Suscribir y presentar las declaraciones tributarias de la Regional bajo su cargo y cumplir con los demás deberes formales tratados en los Artículos 571 a 633 del título II del libro quinto del Estatuto Tributario.
5. Adelantar trámites ante autoridades administrativas, ambientales, empresas de servicios públicos que se requieran para asegurar el adecuado funcionamiento de la regional. La ordenación de los gastos necesarios para asumir compromisos en relación con: cajas menores y servicios públicos correspondientes a la Regional bajo su cargo, las oficinas, puntos de venta

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se modifica la Resolución 000086 de 2021 en el sentido de modificar la identificación de unos cargos de nivel directivo."

y puntos operativos adscritos a la regional, así como las estampillas que se originen en la ejecución de los contratos comerciales, si a ello hubiere lugar.

6. Ordenar los pagos de los gastos cuya ordenación fue delegada a la Jefe Regional por este mismo acto.
7. La facultad de solicitar certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para adquirir los compromisos cuya ordenación de gastos le fueran delegada a la Jefe Regional por este mismo acto.
8. Adelantar el proceso de contratación y firma de los contratos de Alianza Comercial correspondiente a la Regional a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 SEP 2025

JUAN ALBERTO GARCIA ESTRADA
Presidente

Proyectó por: Mauricio Arturo Vargas Baquero- Profesional de Secretaria General

Revisado por: Paula Camargo- Profesional de Gestión Humana

Revisado por: Maria Yaneth Galindo Barbosa -Directora Gestion Humana

Revisado por: Carlos Enrique Ospino Burgos-Secretario General

Revisado por: Juan De Jesús Reyes Rodriguez -Vicepresidente de Soporte Corporativo

Revisado por: Javier Aristizabal -Jefe Oficina Asesora Juridica